Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
26 JUN 2025
HORA FIRMA

RECIBIDO
Fecha 26/06/25
HORA 15:35
Firma

Quillacollo, junio 26 de 2025
C.M.Q Cite Nº 722/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 839/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 839/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **"Reformulado Modificación Presupuestaria para los Proyectos del Distrito 5"** con (H.R. 1135/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Jenny G. Orellana Pacompia
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 839/2025

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

A, JULIO 7 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICT CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 839/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE L DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, PC CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSON VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

Abg. Gilmar Lopez Rivas
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

G.A.M. AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
20 JUN 2025
HORA 15:00 FIRMA

L. M. Nº 839/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 839/2025

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO - 5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:
Que, mediante nota con CITE DESP-MAE Nº 614/2025 de fecha 04 de junio de 2025, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 1135/25, dirigido a la Señora Jenny G. Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: ***"REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"***, manifestando lo siguiente:

- Mediante Informe Legal con CITE: RBDJ/D.J. Nº 28/2025, realizado por el Abog. Roberto Ángel Barrios Díaz, Procesos Coactivos, Fiscales y Contenciosos, Asignado Como Apoyo A La Unidad de Procesos Administrativos. Dirección Jurídica GAMQ, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de junio de 2025, con referencia "INFORME LEGAL – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".
  "Tomando en consideración que esta modificación surge para realizar la "CONST. CENTRO DE CAPACITACION OTB QUECHISLA D-5", "CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5", contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, mejorando de esta manera sus condiciones de vida. Así mismo, la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5", "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5", DENTRO LA APERTURA PROGRAMÁTICA: 97-0-007 "PREVISIÓN P/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-5" con un monto total solicitado para esta modificación de 1.543.948,85 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 85/100 BOLIVIANOS), es procedente y justificada con los informes técnicos, ya que la población de la OTB Saavedra Norte y Junta Vecinal Colquiri del Distrito 5, tienen problemas con las luminarias que se encuentran instaladas en la zona, puesto que se van quemando frecuentemente o las pantallas fluorescentes instaladas no alcanzan a cubrir la iluminación necesaria por la noche, es decir que, falta iluminación adecuada en las zonas y acordes a las necesidades de la población. Lo cual los hace vulnerables a robos, violencia, inseguridad, además que hay más probabilidad de que existan accidentes (entre vehículos, lesiones y arrollamientos a transeúntes, etc). Por tal razón, se solicita la modificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5", "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D- 5", con lo cual se pretende mejorarla iluminación en las zonas, disminuyendo los robos, violencia, inseguridad y accidentes en el transcurso de la noche. (..)

- Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-LAR-013/2025, realizada por la Lic. Lizeth Ayra Revollo, Director de Finanzas a.i., vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 02 de junio de 2025, con referencia "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", *"Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total Bs. 1.543.948,85 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 85/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto el "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5", "CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5", contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, mejorando de esta manera sus condiciones de vida. Así mismo, la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5 ", "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5", mejorará la seguridad vial, consecuentemente disminuirá la actividad delictiva y la reducción de accidentes por falta de iluminación en el Distrito 5 del Municipio de Quillacollo." (..)*

- Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 118/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. De Modificaciones Presupuestarias, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 30 de mayo de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", donde concluye indicando lo siguiente:
  "Se concluye que, los proyectos: "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5", "CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5", contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, mejorando de esta manera sus condiciones de vida. Así mismo, la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5", "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5", mejorara

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

la seguridad vial, consecuentemente disminuirá la actividad delictiva y la reducción de accidentes por falta de iluminación en el Distrito 5 del Municipio de Quillacollo."
"Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por un monto total de Bs. 1.543.948,85 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 85/100 Bolivianos).
"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo". ( )

- Mediante nota con CITE: SMP-DT/DPOS/R PTDI-PEI/068/2025 realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Responsable PDTI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 26 de mayo de 2025, con refetencia "ESTADO DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DEL D-5 EN EL PTDI", que a letra indica lo siguiente:

"Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, y aprobación de ajuste de medio término mediante Ley Autónoma Municipal N° 814/2025, para los proyectos; CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5 y CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5, se encontrarían enmarcados en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el punto con el punto 7.1.10.1 del sector Habitat y Vivienda según se muestra en el siguiente cuadro:

- Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 079/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, Responsable SISIN WEB-CONVENIOS, vía Arq. Mirko Mijael Tito, Condori Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano. Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 26 de mayo de 2025, con referencia "CONFIRMACIÓN NOMBRE DE PROYECTO", que a letra indica los siguientes[6]:

"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo."

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	NUEVO	CONST. CENTRO DE CAPACITACION OTB QUECHISLA D-5	890 729.56
170	NUEVO	CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5	102 238.29

"De acuerdo al procedimiento establecido por el V.I.P.F.E. el proyecto debe ser aprobado primeramente por el Concejo y con el informe técnico, legal y la ley de aprobación son documentos con los cuales debe ser inscrito en el SI SIN WEB, debido a que esos datos se llenan en el dictamen de Inicio de etapa."

- Mediante Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q./AP N° 497/2025 realizado por el Ing. Ariel Fernando Zevallos Ajata, Jefe de Alumbrado Público, vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial de fecha 21 de mayo de 2025, con referencia "*INFORME TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5*"(..)

- Mediante Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q./AP N° 497/2025 realizado por el Ing. Ariel Fernando Zevallos Ajata, Jefe de Alumbrado Público, vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 21 de mayo de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS" para La Adquisición de Lumunarias Led Junta Vecinal Colquiri D-5 (..)
- Mediante Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q./AP N° 406/2025 realizado por el Ing. Ariel Fernando Zevallos Ajata, Jefe de Alumbrado Público, vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 19 de mayo de 2025, con referencia "*INFORME TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5*" (..)

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

- Mediante Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q /AP N° 407/2025 realizado por el Ing. Ariel Fernando Zevallos Ajata, Jefe de Alumbrado Público, vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla, Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Director de Obras Públicas, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 19 de mayo de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS" para La Adquisición de Luminarias Led Junta OTB Saavedra Norte D-5. (..)

- Mediante Informe Técnico con CITE. INF. TEC/SUB-ALCALDÍA D5. 020/25 realizado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe, Arquitecto Sub Alcaldía D-5, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori,. Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y D.T., de fecha 23 de mayo de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO PROYECTO DISTRITO 5".(.)

- Mediante Informe Técnico INF. TEC/SUB-ALCALDÍA D-5/N° 020/25 realizado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe, Arquitecto Sub Alcaldía D-5, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y D.T., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q, de fecha 23 de mayo de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5". (.)

- Mediante Informe Técnico INF. TEC/SUB-ALCALDÍA D-5/N° 015/25 realizado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe, Arquitecto Sub Alcaldía D-5, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y D.T., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q, de fecha 14 de abril de 2025, con referencia "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5".

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional** destinada a la incorporación de prepuesto para los proyectos:

- ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5.
- ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5.
- CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5.
- CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5

Se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N°118/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodriguez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

DE: ENT	OA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	97	0	007	20	210	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	1.071.970,85
1302	01	01	97	0	007	41	113	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	471.978,00
TOTAL											1.543.948,85

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será de la Categoría Programática 097 0 007 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-5 con las Fuentes de Financiamiento 41-113 (Coparticipación Tributaria) y 20-210 (Recursos Propios).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 097 0 007 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-5, la misma se muestra en la siguiente imagen:

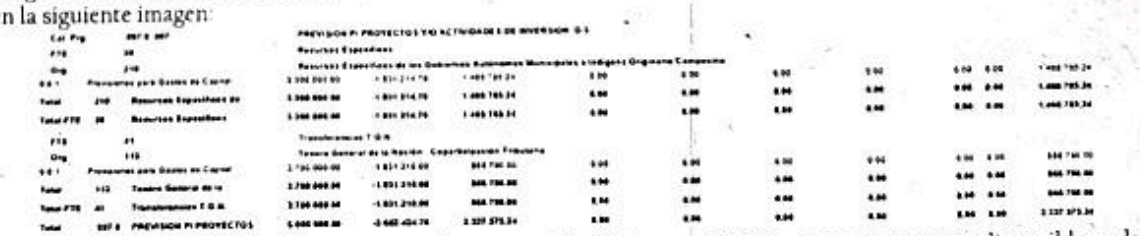

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática 097 0 007 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-5.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Incremento a:

ENT	OA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	160	0	103	20	210	34600	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5	30.600,00
1302	01	01	160	0	103	20	210	39700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5	131.600,00
1302	01	01	160	0	104	20	210	39700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5	362.000,00
1302	01	01	160	0	104	20	210	34600	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5	10.367,00
1302	01	01	160	0	104	41	113	34600	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5	26.614,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	42330	0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION OTB QUECHISLA D-5	445.365,56
1302	01	01	170	NUEVO	000	41	113	42330	0	CONST. CENTRO DE CAPACITACION OTB QUECHISLA D-5	445.364,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	42330	0	CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5	102.238,29
TOTAL											1.343.948,85

Los proyectos y las actividades a ser incrementadas cuentan con sus respectivas partidas de gasto: "*34600 Productos Metálicos, 39700 Útiles y Materiales Eléctricos, 42230 Obras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público*", dichas partidas descritas están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por otro lado, se adjunta la PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN 2025 D-5 y el ACTA DE PRONUNCIAMIENTO D-5, tal como se muestra en dictamen.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de prepuesto para los proyectos:

- ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5.
- ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5.
- CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5.
- CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5.

Ppropuesta por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumple con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Informe Técnico
CARPETA: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5", con un monto referencial de Bs. 152.000,00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) CITE: G.A.M.Q./AP N°447/2025, con fecha 21 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Ariel Fernando Zeballos Ajata Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. al cual adjunta:
Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q./AP N°497/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Ariel Fernando Zeballos Ajata Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. dirigido al Arq. Javier Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación, vía Ing. José Ricardo Soliz Mancilla Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana Director de Obras Publicas del G.A.M.Q. con referencia: INFORME TÉCNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5", en el que se establece la justificación, los objetivos de la adquisición, el alcance del proyecto mediante la compra de luminarias led e insumos eléctricos, concluyendo y recomendando dar viabilidad al proyecto y proseguir con el trámite administrativo garantizando la ejecución del proyecto hasta su finalización.
Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo municipal para la Modificación Presupuestaria, dónde se tiene lo siguiente en dictamen.
Revisado la carpeta del proyecto se establece que no presenta observaciones técnicas

CARPETA: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA OTB SAAVEDRA NORTE D-5", con un monto referencial de Bs. 398.981,00 (Trecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Un con 00/100 bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) CITE: G.A.M.Q./AP N°407/2025, con fecha 19 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Ariel Fernando Zeballos Ajata Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. al cual adjunta:
Informe Técnico con CITE: G.A.M.Q./AP N°406/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Ariel Fernando Zeballos Ajata Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. dirigido al Arq. Javier Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación, vía Ing. José Ricardo Soliz Mancillas Secretario Municipal Técnico, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana Director de Obras Publicas del G.A.M.Q. con referencia: INFORME TÉCNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA OTB SAAVEDRA NORTE D-5", en el que se establece la justificación, los objetivos de la adquisición, el alcance del proyecto mediante la compra de luminarias led e insumos eléctricos, concluyendo y recomendando dar viabilidad al proyecto y proseguir con el trámite administrativo garantizando la ejecución del proyecto hasta su finalización.
Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo municipal para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene lo siguiente descrita en dictamen
Revisado la carpeta del proyecto se establece que no presenta observaciones técnicas.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5" con un monto referencial de Bs 890.729,56 (Ochocientos Noventa Mil Setecientos Veintinueve con 56/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE. INF. TEC/SUB-ALCALDÍA D5. 015/25 de fecha 14 de abril del 2025, elaborado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe Arquitecto de la Sub Alcaldía del D-5, en la documentación remitida presenta desarrollo de los puntos que son parte del presente informe donde se detalla el tamaño del proyecto y sus características técnicas a construirse, la situación legal del derecho propietario del predio en la que se emplazara el proyecto, concluyendo y recomendando que se ha concluido de acuerdo a normativa y criterios técnicos señalados en la R.M. N°115/2015, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.Q. al cual adjunta lo siguiente:

Informe Técnico con CITE. INF. TEC/SUB-ALCALDÍA D5. 015/25 de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe ARQUITECTO SUB ALCALDÍA D-5, vía Arq. Mirko Tito Condori Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, remitido al Arq. Javier C. Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, con referencia: INFORME TÉCNICO PROYECTO "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5", en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos, tamaño del proyecto, la modalidad de contratación del proyecto, el presupuesto argumentando que cuenta con respaldo social y técnico documental, concluyendo y recomendando que el proyecto cuenta con la viabilidad técnica, social, económica y ambiental, solicitando pase a la fase de ejecución.

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene lo siguiente descrito en dictamen.
Revisado la carpeta del proyecto se establece que no presenta observaciones técnicas.

PROYECTO: "CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5" con un monto referencial de Bs. 102 238,29 (Ciento Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 29/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE. INF. TEC/SUB-ALCALDÍA D5. 020/25 de fecha 23 de mayo del 2025, elaborado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe Arquitecto de la Sub Alcaldía del D-5, en la documentación remitida presenta desarrollo de los puntos que son parte del presente informe donde se detalla el proyecto y sus características técnicas a construirse, la situación legal del derecho propietario del predio en la que fue construido la U.E. 21 de Septiembre B, concluyendo y recomendando que se ha concluido de acuerdo a normativa y criterios técnicos señalados en la R.M. N°115/2015, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.Q. al cual adjunta lo siguiente:
Informe Técnico con CITE. INF. TEC/SUB-ALCALDÍA D5. 020/25 de fecha 23 de mayo de 2025, elaborado por el Arq. Raúl Bustamante Quispe ARQUITECTO SUB ALCALDÍA D-5, vía Arq. Mirko Tito Condori Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, remite al Arq. Javier C. Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, informe con referencia: INFORME TÉCNICO PROYECTO "CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5", en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos, tamaño del proyecto, la modalidad de contratación del proyecto, el presupuesto argumentando que cuenta con respaldo social y técnico documental, concluyendo y recomendando que el proyecto cuenta con la viabilidad técnica, social, económica y ambiental, solicitando pase a la fase de ejecución.
Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene lo siguiente descrito en dictamen.
Revisado la carpeta del proyecto se establece que no presenta observaciones técnicas.

Informe Legal
Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de recursos para los proyectos "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5", "CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE-B D-5", "ADQUISICIÓN "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5", "ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5", estos proyectos contribuirán al desarrollo y crecimiento económico del Distrito 5 del Municipio de Quillacollo, mejorando las condiciones y la calidad de vida de sus habitantes; teniéndose el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 1.543.948,85 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 85/100 Bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-007 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-5" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera
Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas son límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo al Artículo 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse de que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607. De igual forma la MAE, con la finalidad de implementar la Política Pública de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes de Producción Nacional, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4505, de 05 de mayo de 2021, que en su Artículo 6 (OBLIGATORIEDAD), parágrafo I, establece que: "Las Entidades Públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Supremo, deben consultar el Catálogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, previamente a iniciar procesos de contratación, considerando lo siguiente: a) En caso de que el bien o medicamento se encuentre en el Catálogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, se debe realizar su adquisición de manera obligatoria en el marco del presente Decreto Supremo; b) En caso de que el bien o medicamento no se encuentre registrado en el Catálogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, se realizará su adquisición en el marco de las modalidades de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS o normativa específica".

En conclusión, conforme el artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "*28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial. 30. Servicio de Alumbrado Público de su jurisdicción*", asimismo conforme al artículo 31 de la Ley 482, que en su inciso a), indica que son bienes municipales de dominio público, las calles, avenidas, aceras, cordones, etc., y ante la situación de que la OTB Quechisla, no cuenta con una infraestructura social integral donde puedan realizar actividades que puedan beneficiar a los diferentes grupos poblacionales tales como apoyo escolar, talleres de capacitación de costura, manualidades, repostería y otros que fortalezcan sus capacidades; por otro lado la construcción de cordones de acera evitara que tanto el agua como lo vehículos invadan la acera y de esa forma los peatones y principalmente los estudiantes puedan circular con mayor seguridad; por otra parte las OTBs Saavedra Norte y Junta Vecinal Colquiri, tienen el problema de con las luminarias instaladas en la zona, ya que se van quemando frecuentemente o las pantallas fluorescentes no alcanzan a cubrir con la iluminación necesaria por la noche, lo cual los hace vulnerables a robos, violencia, además de que hay más probabilidades de que existan accidentes de tránsito; razón por la cual la presente solicitud de modificación presupuestaria, es prioritario porque contribuirá y favorecerá al logro de los objetivos de la institución municipal; asimismo el presente tramite cumple con el equilibrio presupuestario, por otro lado, los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario. Por tanto, esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B Nº 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. Nº 308 de fecha 25 de junio de 2024, recomendándose la viabilidad de la presente modificación con relación a los proyectos "CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5", "CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5", "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5", "ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5".

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "**...Cumplir la Constitución y las leyes**" y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la **Ley 482, artículo 16 numeral 4**, que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14***

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su ***Artículo 4***. *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".* Toda modificación dentro de éstos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su ***Artículo 8***. *"El Sistema de Presupuesto proverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. *7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).
I. *"Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".*

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Articulo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "*Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un* ***Informe Técnico de Condiciones Previas****, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.* "

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 26 de junio 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: "REMISIÓN REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO - 5", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 26 de junio de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Articulo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria: "PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO - 5" por un importe de Bs. 1.543.948,85 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 85/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 839/2025

Articulo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de prepuesto para los proyectos:

- ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA JUNTA VECINAL COLQUIRI D-5.
- ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAAVEDRA NORTE D-5.
- CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN OTB QUECHISLA D-5.
- CONST. CORDONES DE ACERA UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5.

Por un importe de Bs. 1.543.948,85 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 85/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

DE ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	87	0	007	20	210	99100	0	[illegible]	1.071.170,85
1302	01	01	87	0	007	41	113	99100	0	[illegible]	472.778,00
							TOTAL				1.543.948,85

A ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	150	0	103	20	210	94000	0	[illegible]	20.400,00
1302	01	01	160	0	103	20	210	94700	0	[illegible]	131.600,00
1302	01	01	160	0	104	20	210	94700	0	[illegible]	362.400,00
1302	01	01	140	0	104	20	210	94600	0	[illegible]	10.367,00
1302	01	01	150	0	104	41	113	94600	0	[illegible]	20.614,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	42230	0	[illegible]	448.384,90
1302	01	01	170	NUEVO	000	41	113	42230	0	[illegible]	448.384,90
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	42310	0	[illegible]	103.238,25
							TOTAL				1.543.948,85

Articulo 2.- Al tratarse de la inscripción de nuevos proyectos la Máxima Autoridad Ejecutiva debe dar cumplimiento lo establecido en el D.S. N° 5301 Articulo 34, Parágrafo I, establece que: *la información relativa a los programas y proyectos de inversión, el registro oportuno y la actualización en el SISIN -WEB, es responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora.*

Articulo 3.- Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Articulo 4. ***La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE*** *de cada entidad pública,* ***es responsable*** *del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y* ***CIERRE DE PROYECTOS****, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*

Articulo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "*(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante*".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. (26/06/2025)

Abg. Jenny L. Ortuño Riccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Armando García Pérez
CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

A, 7 de julio de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **839/2025** de fecha 26 de junio de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco (Qllo. 7/07/2025)

Abg. Heder Callaguara Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO